

SINTESIS DEL PROBLEMA DEL REGISTRO CALIFICADO EN EL SENA

ASPECTO UNO DEL PROBLEMA: POR DECISIÓN POLÍTICA EL SENA OFERTA PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR SIN CUMPLIR CON EL REQUISITO DE REGISTRO CALIFICADO¹ ARGUMENTANDO LA AUTONOMÍA DEL SENA.

1. El Sena, es una institucionalidad de FORMACIÓN PROFESIONAL ADSCRITA AL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (QUE NO DE EDUCACIÓN). (Ley 119 de 1994)
2. El SENA tiene autonomía para el desarrollo de sus programas de Formación Profesional (Decreto 359 de 2000) que se caracteriza como educación no formal. (Artículo 36º.- LEY 115 DE 1994 Definición de educación no formal. La denominación de Educación no formal fue reemplazada por: Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, por el art. 1 de la Ley 1064 de 2006)
3. El SENA puede ofertar programas de educación superior de la educación formal: técnicos profesionales y tecnólogos (Artículo 10 Ley 115) manteniendo su naturaleza jurídica (ARTÍCULO 137 de la ley 30 de 1992) pero, en este campo, el régimen académico debe estar ajustado a las normas legales respectivas (Ley 119 de 1994 ARTICULO 4o. FUNCIONES Numeral 6)
4. La Revolución silenciosa del Presidente Álvaro Uribe tenía como estrategia aumentar las metas del SENA, para mostrar cobertura de educación superior: Técnicos profesionales y Tecnólogos.

El informe de Gestión 2002-2005 de SENA ([Evidencia 1](#))² que, se presenta como una realización en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006 del gobierno del Dr Alvaro Uribe Vélez “Hacia un Estado Comunitario, se discrimina la ampliación de cobertura correspondiente a FORMACIÓN PROFESIONAL de los programas de EDUCACIÓN SUPERIOR: (TÉCNICOS PROFESIONALES Y TECNÓLOGOS) porque el gobierno tiene la claridad que es DESDE el SENA va a hacer la contribución SUSTANCIAL a la educación superior.

¹ ¿Qué es el Registro Calificado?

Es la licencia que el MEN otorga a un programa de Educación Superior cuando demuestra ante el mismo que reúne las condiciones de calidad que la ley exige. El Estado en concertación con el sector educativo superior, define y evalúa permanentemente esas condiciones de calidad, tanto para programas como para Instituciones.

<http://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/article-241150.html>

² EVIDENCIA 1: GESTIÓN DEL SENA EN EL PAIS 2002- 2005 Y PERSPECTIVAS 2006

5. El director Darío Montoya da paso a la aplicación de la política de gobierno teniendo claro que una cosa es la oferta titulada de Formación Profesional (NO FORMAL) y otra la educación superior (FORMAL) y que la meta de cobertura no es del SENA sino del Gobierno: 65.000 son de técnicos y tecnólogos que hacen parte de la meta de educación superior del gobierno nacional. Dice el acta de la Reunión del Consejo Directivo del SENA.

El Acta No 1310 del CONSEJO DIRECTIVO DEL SENA, 29 de Marzo de 2005 ([Evidencia 2](#))³ expresa esta decisión política. “Darío Montoya: En relación con los cursos Técnicos y Tecnólogos. La administración del SENA, consciente de su gran responsabilidad frente a la situación ha tratado para el presente año de ofrecer 285.000 cupos de formación titulada, de los cuales 65.000 son de técnicos y tecnólogos que hacen parte de la meta de educación superior del gobierno nacional. Por ello después de varias consultas se llegó a la conclusión que el SENA no puede ser indolente ante esta situación y se reunió a un grupo de expertos de la Entidad, Directores de área y regionales a quienes se les informó que la meta fija por la Dirección General es ofrecer el doble de cupos de Técnicos y tecnólogos al finalizar el 2006”

“Comenta, además, que hasta ahora la entidad va a evidenciar una importante reducción en las horas de formación de sus programas, los cuales pasarían de dos (2) o tres (3) años o de seis mil (6000) horas a dos mil quinientas (2.500) o tres mil (3.000) horas, lo cual ha sido previamente objeto de fuertes críticas por parte de algunos sectores, especialmente la organización sindical del SENA, SINDESENA, quienes aseguran que así se había doblado o triplicado las metas, afirmación que no es cierta, por cuanto esta estrategia aún no había incidido en los resultados presentados a 31 de diciembre de 2004”

6. Como es necesaria una adecuación normativa, se realizan transformaciones de la legislación institucional Interna ([Evidencia 3](#))⁴ para modificar requisitos de ingreso a los programas del SENA y la duración de los cursos que es un factor determinante del tipo de certificado o título y generar condiciones para la formalización de la oferta institucional. ([Evidencia 3A](#))⁵ La reducción de los tiempos significaba mayor rotación de grupos para alcanzar las nuevas metas impuestas como política de gobierno

³EVIDENCIA 2: SESION CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SENA. ACTA 1310 del 29 de marzo de 2005

⁴EVIDENCIA 3: Resolución 0344 del 14 de marzo de 2005. Por la cual se adoptan los Certificados que el SENA expide a los Alumnos que culminan satisfactoriamente el proceso de Formación Profesional Integral y a las personas que demuestren su Competencia Laboral en el Proceso de Evaluación y Certificación para el Trabajo.

⁵EVIDENCIA 3A: DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL SENA. Criterios para determinar el tipo de certificado que corresponde a un programa de formación

7. Por efecto de la implementación de la política y de la aplicación de la resolución 0344, estudiantes matriculados a programas de Formación Profesional (Educación NO formal) que al final de su formación obtendrían un Certificado de Aptitud Profesional como trabajadores calificados, pasaron por la magia de la resolución a ser tecnólogos de la educación superior ([evidencia 4](#))⁶

8. El gobierno interviene de manera directa: el presidente llama por primera vez a los directores de Centros del SENA al palacio presidencial, hace Consejo comunitario en el SENA y los jefes de centro pagan avisos en el periódico.
“Quiero destacar la tarea del SENA porque pienso que bajo la dirección de Darío Montoya, con el equipo que lo acompaña, el SENA ha dado un paso muy importante para la Patria. Óigase bien, esto fue para mi un reto muy grande, porque hace cuatro años cuando aspiraba a la presidencia, decían: no voten por Uribe que cierra el SENA y dije: este clavo me lo saco y empezamos a darle y a ponerle metas grandes al SENA”
El 25 de abril en la página de la presidencia de la república se informa que esto es una “REVOLUCIÓN SILENCIOSA” lograda por el SENA: “El presidente Álvaro Uribe Vélez consideró que (la revolución silenciosa) obedece a una estrategia que incluyó la lucha contra la politiquería y la burocracia, la adopción del modelo de meritocracia y un aprovechamiento eficaz y transparente de los recursos.”
(CUATRO RETOS www.presidencia.gov.co 25 ABRIL 2006)

9. Representantes del gobierno como el Doctor Javier Botero, Viceministro de educación superior; Ángela Liliana Melo Cortés, Subdirectora de aseguramiento de la calidad de la educación superior; John Jairo Díaz Londoño, Director de Formación Profesional del SENA; Yolanda Méndez Ávila, Coordinadora Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa del SENA, Hernando Alberto Guerrero, Director Jurídico del SENA dan paso a interpretaciones jurídicas que “permitieran” que cursos para trabajadores altamente calificados fueran certificados como tecnólogos así el presidente Uribe cumpliera la revolución silenciosa del SENA y pudiera recoger políticamente su intención de mostrar aumento de cobertura en la educación superior. (Evidencias [5](#)⁷-[6](#)⁸-[7](#)⁹-[8](#)¹⁰-[9](#)¹¹)

⁶EVIDENCIA 4: Comunicación 009358 del 13 de marzo de 2006. Respuesta del Director de Formación Profesional explicando a un grupo de aprendices de Mecánica Industrial las razones del cambio de denominación del certificado

⁷ EVIDENCIA 5: Carta de Javier Botero Álvarez, Viceministro de Educación Superior, 23 de marzo de 2006

⁸EVIDENCIA 6: Ángela Liliana Melo Cortés, respuesta a derecho de petición, 14 de febrero 2006

⁹EVIDENCIA 7: John Jairo Díaz Londoño, respuesta a Derecho de petición, 21 de febrero 2006

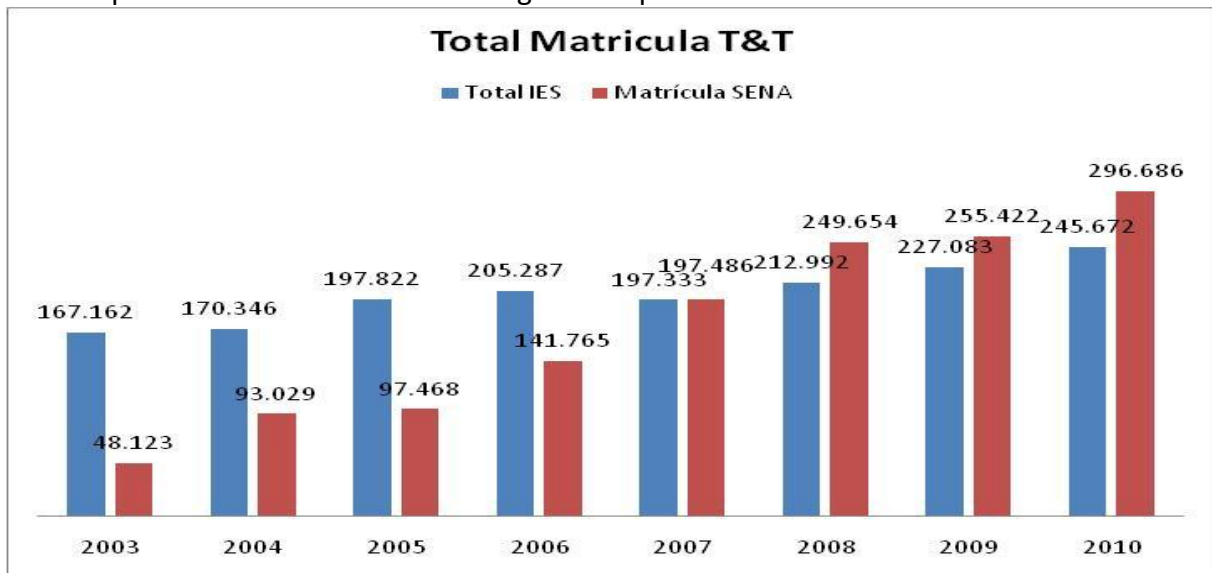
¹⁰ EVIDENCIA 8: Yolanda Méndez Ávila, Memorando 005939, 17 febrero 2006

¹¹EVIDENCIA 9: Hernando Alberto Guerrero, comunicación No:2-2010-008858,26 de mayo de 2010

10. Las metas cumplidas y proyectadas por el gobierno fueron las siguientes

2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
48.123	93.029	97.468	141.765	197.951	249.654	255.422	296.686	423.735	363.000	397.724	569.000

11. El Senador Eugenio Prieto Soto mostró en debate en el Congreso, que el SENA superó en metas, durante la administración Uribe, a todo el conjunto de entidades que hacen formación de tecnólogos en el país



12. En agosto de 2009, el SENA estaba ofreciendo programas de educación superior en 2678 sedes diferentes: Técnicos Profesionales en 976 y de tecnólogos en 1702, lo que equivaldría a legalizar miles de registros calificados de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

13. Las denuncias sobre que el SENA ha certificado millones de colombianos sin el cumplimiento de los requerimientos de calidad establecidos en la Ley 1188 de 2008, que actualmente regula el registro calificado de programas de educación superior y, el incumplimiento manifiesto del decreto reglamentario 1295 de 2010 en el que explícitamente se dice que “no constituye título de carácter académico de educación superior el que otorgue una institución respecto de un programa que carezca de registro calificado” obliga a la entonces Ministra de Educación a solicitar concepto al Consejo de Estado sobre la obligatoriedad del SENA del cumplimiento de la ley 1188 de 2008 en la oferta de programas de educación superior.

La Sala de Consulta y Servicio Civil, publica el 12 de octubre de 2010 el concepto afirmativo ([Evidencia 10](#))¹²

ASPECTO DOS DEL PROBLEMA: EL REGISTRO CALIFICADO ES SOLICITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTOS IRREGULARES

14. En los documentos de RESPUESTA SENA AL DERECHO Radicado No 1-2013-0144667 Hay documentos llamados de RESUMEN en los que el SENA presentan las condiciones de calidad para lo cual el SENA tiene una plantilla que es diligenciada mecánicamente ([evidencia 11](#))¹³ así que los documentos que el SENA presenta para sustentar las condiciones de calidad son una colcha de retazos, contruidos sobre la matriz. Se puede resumir que la documentación presentada es un FORMALISMO. Ver solicitud de tres programas: Tecnólogo en química industrial ([Evidencia 12](#))¹⁴; Tecnólogo textil ([evidencia 13](#))¹⁵ y Diseño de productos industriales, ([evidencia 14](#))¹⁶

- Todos los programas, por diferentes que sean, presentan los mismos argumentos y por supuesto, los errores se generalizan.
- La proyección social es la misma para todos los programas independiente de región o especialidad
- Los argumentos están relacionados con el SENA como entidad de FPI. Los fundamentos se corresponden con la Formación Profesional, resaltan la didáctica de la de FPI. No hay ninguna argumentación relacionada con la naturaleza de la educación formal
- La proyección social se relaciona con la política de gobierno re-elección de Uribe: jóvenes en acción, la política anticíclica Plan 250 Mil
- Como se toma la política pedagógica interna, dejan constancia de que la etapa práctica incluye el Servicio Militar
- Los aspectos curriculares se refieren a FPI. El modelo pedagógico referido es de la formación profesional y toman como referente la experiencia alemana que es de FP no de educación formal
- Como trabajan la información sobre una plantilla, se les olvida quitar títulos de la plantilla que no se corresponden con el tema. Por ejemplo dejan el título:

¹² EVIDENCIA 10: Consejo de Estado. Rad. 2026. Ministerio de Educación Nacional

¹³ EVIDENCIA 11: Documento base de los 15 pasos del registro calificado. RESPUESTA AL DERECHO DE PETICIÓN DE H.R WILSON ARIAS AL SENA SOBRE REGISTRO CALIFICADO. Referencia: Radicado No 1-2013-0144667

¹⁴ EVIDENCIA 12: Información de radicación programa Química Industrial. RESPUESTA AL DERECHO DE PETICIÓN DE H.R WILSON ARIAS AL SENA SOBRE REGISTRO CALIFICADO. Referencia: Radicado No 1-2013-0144667

¹⁵ EVIDENCIA 13: Información de radicación programa Textil. RESPUESTA AL DERECHO DE PETICIÓN DE H.R WILSON ARIAS AL SENA SOBRE REGISTRO CALIFICADO. Referencia: Radicado No 1-2013-0144667

ASPECTOS CURRICULARES (En caso de programas a distancia) también se le olvidó quitar los títulos que debían usar en caso en que de que el programa fuera de postgrado

- El capítulo de formación investigativa de pregrado son 4 páginas con argumentos inconexos y los mismos errores. Registran la revista PROYECTESE que debía circular a partir de noviembre 2009 y los convenios SENA-COLCIENCIAS
- Los medios educativos son LOS MISMOS PARA TODOS LOS PROGRAMAS. Tres páginas y media de enumeraciones de laboratorios, computadores, redes, conectividades, bibliotecas virtuales, software con que cuenta el SENA a nivel nacional
- Estructura académico administrativa, no es la del centro sino un discurso referido al SENA. La misma para todos.
- Autoevaluación, política y estrategias de seguimiento a egresados, es la misma para todos, incluyendo los mismos errores de presentación
- En el capítulo de PERSONAL ACADÉMICO se listan los instructores DEL CENTRO y hacen transcripción de los procesos de ingreso, permanencia y formación de los instructores del SENA. No se identifica si el personal es de contrato o de planta

ASPECTO TRES DEL PROBLEMA: LOS REGISTROS CALIFICADOS DEL SENA TIENEN CUESTIONAMIENTOS (Evidencias [15](#)¹⁷-[16](#)¹⁸ y [17](#)¹⁹) LAS RESOLUCIONES DE REGISTRO OTORGADOS POR EL MEN TIENEN IRREGULARIDADES

- La carpeta de Resoluciones de Registros Calificados entregada por el SENA contiene 136 resoluciones así: 9 del 2010; 5 del 2011; 37 del 2012; 38 de febrero de 2013 y 47 de mayo de 2013. ([Evidencia 18](#))²⁰. Todos los registros de 2010 y 2011 son específicos para un centro y ciudad
- Aparece identificada la sesión del CONACES en la que se realiza el estudio y las consideraciones y recomendaciones.

¹⁶EVIDENCIA 14: Información de radicación programa tecnología en diseño de productos industriales. RESPUESTA AL DERECHO DE PETICIÓN DE H.R. WILSON ARIAS AL SENA SOBRE REGISTRO CALIFICADO. Referencia: Radicado No 1-2013-0144667

¹⁷ EVIDENCIA 15: Víctor Manuel Gómez, SOBRE REGISTRO CALIFICADO A PROGRAMAS DEL SENA Y EL PAPEL DE CONACES. Septiembre 18 de 2013

¹⁸ EVIDENCIA 16: Patricia Martínez Barrios, Viceministra de educación superior sobre publicación de Víctor Manuel Gómez: *Hay que quitar el monopolio del SENA y crear una red de formación para el trabajo*. 11-09-2013

¹⁹EVIDENCIA 17: Respuesta de Víctor Manuel Gómez: *Ni afirmaciones temerarias ni posturas personales*. Sep 2013

²⁰EVIDENCIA 18: TECNOLOGOS CON REGISTRO CALIFICADO **Radicado No 1-2013-0144667**

- A partir de Agosto de 2012 **se elimina totalmente del asunto de la resolución la especificidad del centro y ciudad**, y el dato de Centro y ciudad se incluye en los considerandos.
- Todas las resoluciones del noviembre y diciembre de 2012 modifican la resoluciones anteriores con el criterio que no se incluyó (los nuevos centros de realización de los programas). En dos resoluciones se llega a establecer que es una corrección de la modificación (hay dos casos). El criterio establecido es: una vez revisada la información del sistema SACES se pudo verificar que el programa se está ofreciendo y desarrollando en el centro. SACES = Sistema de aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- Ya no hay concepto de CONACES y se trae como argumentación el Sistema de Información
- La resolución 17121 del 27 de diciembre de 2012 que otorga Registro Calificado para el Programa de Tecnología en Mantenimiento en Línea de Aviones TRIPLICA EL REGISTRO PARA un mismo centro de Barranquilla ([Evidencia 19](#)²¹) lo que muestra la falta de rigor en el otorgamiento de los registros
- Las resoluciones de mayo de 2013 incluyen nuevos considerandos relacionados con la RECTORIA del Consejo Directivo del SENA. Que el numeral 10 del artículo 3° del Decreto 249 del 28 de enero de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA , establece que corresponde al Consejo Directivo Nacional "señalar los criterios con arreglo a los cuales , se crearán, integraran o suprimirán Centro o Programas Itinerantes" - ----Que el inciso 3° del artículo 25 del citado Decreto establece como facultad del Director General, la de crear mediante acto administrativo Centros de Formación Profesional Integral ,”....y determinar su organización, jurisdicción , Funciones y recursos requeridos para garantizar su operación y el cumplimiento de las metas de formación profesional...” , de conformidad con los criterios adoptados por el Consejo Directivo Nacional. -----Que el Consejo Directivo Nacional del SENA , mediante el acuerdo 12 de 2006 señaló los criterios para la creación de los centros de formación e los que se encuentra la presentación de un plan de desarrollo para el centro de formación que contenga elementos de análisis económico poblacional educativo mercado laboral prospectiva de desarrollo regional identificación de las tecnologías medulares y críticas,

²¹ EVIDENCIA 19: Resolución 17121 de 27 diciembre 2012

ubicación geográfica entre otros -----Que la resolución N| 2955 de 2007 establece las regionales y centros de formación a nivel nacional, con sus respectivos códigos y nombre de identificación -- En conclusión, en consideración de las normas de formación profesional y de estructura orgánica del Sena se realiza la ampliación de los lugares sin verificar condiciones de calidad , sin tener en cuenta el CONACES, se hace la modificación de la modificación es decir es la tercera modificación de los registros de la referencia.

15. En la Respuesta al DP del H.R Wilson Arias al MEN se constata que

- Hasta mayo 2013 para el mismo programa, hay más de una resolución de otorgamiento de registros ([Evidencia 20](#))²² generalmente son cuatro para cada programa y en uno llega a cinco La primera resolución para cada registro se corresponde con el concepto emitido por la Sala CONACES, las resoluciones subsiguientes se corresponden con la decisión de adicionar centros a ese mismo registro y se hace bajo el criterio del despacho de la viceministra de educación superior Patricia del Pilar Martínez Barrios, la mayoría de las resoluciones tienen cambios en febrero y mayo de 2013, avalados en el despacho de la viceministra de educación superior
- Vale la pena destacar que los conceptos de la sala CONACES, SIEMPRE hacen referencia a las condiciones de centros específicos del SENA para dónde aplica el RC. Las recomendaciones CONACES del 2010 al 2011 eran para UN SOLO centro. Las recomendaciones del 2012, con el criterio de red de centro, empiezan a aparecer para varios centros (entre 2 -9) pero se especifican visitas y pares académicos. Debe ser el resultado del Acuerdo Mutuo de Entendimiento firmado entre el Padre Camilo Bernal y el doctor Javier Botero, en lo que parece una clara extralimitación ([Evidencia 21](#))²³
- Hoy hay ampliación de cobertura de 137 programas 1613 sedes. Ya sabemos que el SENA no es uno solo y que las condiciones de calidad exigidas en el decreto 1295 no existen en muchas de las sedes. La comunidad educativa ha tenido que recurrir a asambleas permanentes de funcionarios y aprendices solicitando mediante pliegos petitorios que se generen condiciones dignas para la formación tales como: planta de personal, mantenimiento de la infraestructura, mejoramiento y ampliación de ambientes de formación (aulas, talleres, bibliotecas, laboratorios); dotación y elementos de seguridad; materiales de formación, herramientas y equipos; programación presencial de

²²EVIDENCIA 20: Programas SENA con registro-número de resoluciones y sedes **Referencia:**

D.P.2013ER91531

²³EVIDENCIA 21: Acuerdo Mutuo de Entendimiento entre el Ministerio de Educación Nacional y el Servicio Nacional de Aprendizaje para el trámite de registro calificado de los programas académicos de educación superior, firmado el 12 de diciembre de 2011

inglés técnico; programación de todo el tiempo de formación establecido en el programa; garantizar prácticas y etapa productiva; financiación de los proyectos de formación.

ASPECTO CUARTO DEL PROBLEMA: AMPLIACIÓN DESPROPORCIONADA DE COBERTURA DE LOS REGISTROS

17. La ampliación de cobertura sigue siendo una política del Gobierno: **Santos y sus 100 mil oportunidades** ([Evidencia 22](#))²⁴ que afecta el quehacer institucional. (Evidencia [23](#) y [23A](#))²⁵

18. En respuesta dada al derecho de petición presentado por el H.R Wilson Arias referenciado puede resaltar que:

- El Programa TECNOLOGIA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL de la Universidad de Antioquia se desarrolla en 12 sedes diferentes y para cada sede tiene su propio registro calificado ([Evidencia 24](#))²⁶
- El programa ADMINISTRACION DE EMPRESAS de la Universidad del Valle se desarrolla en 9 sedes diferentes y para cada sede tiene registro calificado (Evidencia 24)
- El Programa ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN del SENA tiene se ejecuta en 102 sedes pero, tiene un solo registro calificado el 91151 ([Evidencia 25](#))²⁷
- La universidad de Antioquia tiene 276 programas diferentes que se desarrollan en 449 sedes y por lo tanto tiene 449 registros calificados vigentes (Respuesta de la Ministra de educación. ([Evidencia 26](#))²⁸
- La universidad del Valle tiene 165 programas diferentes que los desarrolla en 230 sedes y por lo tanto tiene 230 registros calificados. ([Evidencia 26](#))
- El SENA tiene 137 programas de tecnólogos y hoy los desarrolla en 1613 sedes diferentes pero solo tiene 137 registros calificados. Atemperándose a la ley necesitaría 1613 registros calificados ([Evidencia 27](#))²⁹
- En mayo de 2013 el SENA contaba con registro calificado para 137 programas que ofertaba en 1403 sedes. Hoy se reportan los mismos 137 registros de programas, pero se ha incrementado la oferta en 1613 sedes.

²⁴ EVIDENCIA 22: Direcciones electrónicas donde se testimonia **el plan de gobierno cien mil oportunidades**. El presidente Santos y la directora del SENA, Gina Parody anuncian cien mil becas en programas de tecnólogos

²⁵ EVIDENCIA 23 Y 23 A: Orientaciones de Asesor de la Dirección General a directivos regionales sobre las adecuaciones necesarias en los registros calificados y operativas que den paso al cumplimiento de la política del gobierno de Santos: PLAN CIEN MIL OPORTUNIDADES

²⁶ EVIDENCIA 24: Respuesta MEN. REFERENCIA CWAC061614

²⁷ EVIDENCIA 25: Respuesta MEN. REFERENCIA CWAC061614

²⁸ EVIDENCIA 26: Respuesta de la ministra de educación al HR Wilson Arías. Referencia 2014ER69708

²⁹ EVIDENCIA 27: Sinopsis de cantidad de ofertas por programa en los años 2013 y 2014

- El promedio de la universidad de Antioquia para la consecución de un registro calificado es de 101 días; la universidad del Valle tiene un promedio de 93 días y el SENA 49 días. Aparentemente, para el SENA los procedimientos son más ágiles; sin embargo, obtener 1613 registros calificados le demandaría años.
- El SENA tiene centros especializados y/o de naturaleza sectorial pero ofrecen programas no acordes con su naturaleza.

ASPECTO QUINTO DEL PROBLEMA: DESESPERACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA POR CARENCIA DE CONDICIONES MÍNIMAS DE CALIDAD EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN

Ante la falta de condiciones objetivas, miembros de la comunidad educativa han suscrito derechos de petición ante la Subdirección de Inspección y Vigilancia de MEN ([Evidencia 28](#)³⁰) para manifestar las graves condiciones de ambientes educativos, bienestar y salud ocupacional, entre muchas, en las que se desarrollan los programas de tecnólogos de centros y sedes de formación del SENA. ([Evidencia 29](#)³¹) Ante el silencio institucional, han solicitado intervención para mejorar las condiciones y resolver las múltiples peticiones de aprendices y trabajadores. ([Evidencia 30](#)³²)

AMPARO SANDOVAL LASSO

Directora CEPEF

Círculo de Estudios Pedagógicos y de la Formación Profesional

Bogotá 10 de junio de 2014

³⁰ EVIDENCIA 28-Petición radicado el 21 de mayo de 2014 por estudiante del programa de TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, DISEÑO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO

³¹ EVIDENCIA 29-Petición radicado el 21 de mayo de 2014 por estudiante del programa de NOCTURNO DE TECNÓLOGO EN GOBIERNO LOCAL

³² EVIDENCIA 30-Petición radica el 30 de mayo de 2014 por el presidente de la subdirectiva meta, por la grave situación del desarrollo de los programas de tecnólogos en el Centro El Hachón de Villavicencio